



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de julio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA, MÉXICO

MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES AL
REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3298, 3270, 3297 y 3271.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3274,
3219, 3264, 522-B1, 3260, 3257, 3256, 3259, 3262,
3258, 3261, 521-B1, 3267, 3266, 3265, 1309-A1,
3303, 3302, 1310-A1, 1311-A1, 2882, 3209 y 3301.

Tomo CCII
Número

19

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

400

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4.2 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y 7 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en la **Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo**, celebrada el día 12 de julio del 2016, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo No. OPDM/SO/011/2016

Se reforma la fracción IV y deroga la fracción IX del artículo 7; se reforman la fracción XVII del artículo 16; se adiciona el inciso b) a la fracción I, se reforma la fracción V y adiciona la fracción VI del artículo 19; se derogan las fracciones VI, VII y VIII del artículo 20; se adiciona el inciso b) en el artículo 21; se adiciona el artículo 22 BIS; se reforma el artículo 26, se adicionan los artículos 26 BIS y 26 TER, se reforma el inciso c) de la fracción II del artículo 28; se reforma el artículo 39, y se reforman las fracciones XVIII y XIX del artículo 67 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; para quedar como como a continuación se describe:

Artículo 7.- ...

IV. Revisar, modificar y aprobar las modificaciones al Reglamento Interior del Organismo, así como los planes y programas de trabajo.

IX. Derogado

Artículo 16.- ...

XVII. Ejercer los actos de autoridad fiscal que le correspondan al Organismo, por sí o mediante delegación expresa, por escrito y publicada en periódico oficial.

Artículo 19.- ...

I. ...

a) ...

b) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

...

V. Unidad de Transparencia,

VI. Unidad de Control Patrimonial.

Artículo 20.- ...

VI. Derogado

VII. Derogado

VIII. Derogado

Artículo 21.- ...

a) ...

b) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 22 BIS.- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los estudios y proyectos necesarios para el proceso de integración el Plan de Desarrollo Municipal en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su reglamento;
- II. Coordinar con las Unidades Administrativas del Organismo la integración y, en su caso, actualización de los programas anuales;
- III. Integrar los informes sobre los resultados de la gestión pública, previstos por la Ley, en coordinación con las diferentes Unidades Administrativas que integran el Organismo;
- IV. Verificar periódicamente que con la asignación y ejercicio de los recursos, se dé el alcance de los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas implementados por el Organismo;
- V. Participar, en coordinación con la Subdirección de Finanzas, en las tareas relativas a efectuar la integración del presupuesto anual basado en resultados;
- VI. Realizar los estudios y proyectos que le sean encomendados por el Secretario Técnico;
- VII. Verificar que los planes y programas tengan indicadores de desempeño acordes a los objetivos planteados y evaluables;
- VIII. Realizar los estudios necesarios para la dirección y orientación de las políticas públicas;
- IX. Integrar, actualizar y operar un sistema de información, planeación, programación y evaluación eficiente; y
- X. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 26.- La Unidad de Transparencia, será la unidad responsable de la atención de las solicitudes de información que se requieran al Organismo, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la que determine el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas del Organismo la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia, que al efecto se constituya, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- X. Presentar ante el Comité de Transparencia, el proyecto de clasificación de información;
- XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XII. Elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados que será del conocimiento público.
- XIII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Organismo;
- XIV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y
- XV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 26 BIS.- La Unidad de Transparencia deberá sustanciar todo procedimiento de acceso a la información de manera sencilla y expedita, de conformidad con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 26 TER.- La Unidad de Control Patrimonial, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la organización, vigilancia y administración del patrimonio del Organismo;
- II. Mantener actualizado de forma permanente el inventario de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Organismo;
- III. Previa autorización del Consejo Directivo elaborar los convenios mediante los cuales se transmita el uso de los bienes del Organismo;
- IV. Constatar en su caso, la entrega recepción de las obras que realicen sobre inmuebles propiedad del Organismo, a efecto de que se lleve a cabo el registro correspondiente;
- V. Registrar la entrega de bienes muebles e inmuebles, que se hagan a favor del Organismo, bajo cualquier figura jurídica;
- VI. Resguardar, administrar y depurar el archivo muerto de todas las áreas del Organismo
- VII. Realizar los trámites y acciones necesarias para integrar debidamente los expedientes de los inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, para llevar a cabo su regularización ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México;
- VIII. Realizar el levantamiento topográfico y la elaboración de planos para determinar la ubicación exacta y las características de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Organismo;
- IX. Elaborar las cédulas de identificación y clasificación en bienes del dominio público o privado de los bienes que conforman el patrimonio del Organismo;
- X. Llevar y mantener actualizado el archivo de los documentos que acrediten la propiedad de los bienes patrimonio del Organismo, y
- XI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales, o le sean encomendados por el Director General.

Artículo 28.-

II. ...

c) Departamento de Servicios Generales;

Artículo 39.- El Departamento de Servicios Generales, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proveer a las Unidades Administrativas los servicios que requieran para el desarrollo de sus funciones;
- II. Elaborar y llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes que integran el patrimonio del Organismo;
- III. Programar, administrar y controlar la dotación de combustible;
- IV. Vigilar y controlar el taller mecánico;
- V. Solicitar la contratación de seguros de los bienes muebles e inmuebles del Organismo, y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende el Subdirector de Administración.

Artículo 67.- ...

- XVIII. Analizar previa solicitud, que los actos dirigidos de manera individual a los usuarios, que emitan las Unidades Administrativas, cumplan las formalidades previstas en las disposiciones legales que regulan dichos actos, a fin de evitar vicios de fondo o procedimentales; y
- XIX. Las demás que en materia jurídica le atribuyan diferentes ordenamientos o le sean encomendados por el Consejo Directivo y/o el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO. Deberán implementarse las acciones necesarias a efecto de que se instale el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en términos de lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo referente a la designación de los responsables de los sujetos obligados.

QUINTO. Las facultades y atribuciones del Comité de Transparencia, se regirán en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEXTO. Deberán implementarse las acciones necesarias por la Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización a efecto de que se realice la desincorporación y afectación material, administrativa y jurídica tanto de los recursos humanos como materiales que integrarán la Unidad de Control Patrimonial, y proceder con la intervención de la Contraloría Interna a su entrega recepción a su Titular.

SÉPTIMO. Realícese por parte de la Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización y de la Secretaría Técnica las acciones necesarias para la puesta en marcha y operación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

ING. RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL OPDM
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A LOS INTERESADOS:

DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 721/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 78.29 metros CON DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JUVENCIO BLAS ANSELMO, AL SUR: 77.54 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes ALFONSO HERRERA BERNAVEL, AL ORIENTE: 86.07 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes PAULA HUERTA CASTILLO, AL PONIENTE: 78.22 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes MARIA FLORES HERNÁNDEZ. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 6,377.00 metros cuadrados (Tres mil trescientos setenta y siete metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el trece de septiembre de dos mil nueve, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARIA FLORES HERNÁNDEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN; CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.- RÚBRICA.

3298.- 22 y 27 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

PERSONA A EMPLAZAR: REBECA VIRGINIA RUIZ Y REYES.

Que en los autos del expediente 592/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PABLO MARTIN ROCHA ROMERO Y ROMÁN ROCHA FONSECA, en contra de REBECA VIRGINIA RUIZ Y REYES; tramitado en el Juzgado Quinto Civil

de Tlalnepantla. Con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a REBECA VIRGINIA RUIZ Y REYES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A.- El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble consistente en predio rústico ubicado en calle de los claveles número 132, manzana cuatro, fraccionamiento la florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya primera escritura pública corresponde al número 17463, volumen número 436, que cuenta con una superficie de 161.04 metros cuadrados con medidas y colindancias que se describen en el escrito inicial de demanda: B.- Como consecuencia de lo anterior la inmediata cancelación y tildación del asiento registral referido en el inciso que antecede, y en su lugar se asiente una nueva a mi favor; C.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, esto en caso de existir oposición temeraria a la tramitación de la presente demanda.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos ocho de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

3270.- 18, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

EI C. AGUSTIN SÁNCHEZ SALAZAR, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 821/16 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "HUEXOYACAC" ubicado en el POBLADO DE CHICONCUAC, PERTENECIENTE AL MISMO MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 30.87 metros colinda con Amalia Aguilar, AL SUR.- 31.52 metros

y colinda con la Sucesión de Dolores Calzado Viuda de Monroy, AL ORIENTE.- 40.00 metros y colinda con Virginia Salazar Aguilar, AL PONIENTE.- 40.00 metros y colinda con Evelia Salazar Aguilar, con una superficie aproximada de 1,248.60 metros cuadrados; aunado a lo anterior el predio ha sufrido algunas afectaciones motivo por el cual en la ACTUALIDAD tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.82 metros y colinda con AMALIA AGUILAR, AL SUR.- 29.94 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE.- 36.96 metros y colinda MA. CONCEPCION SALAZAR AGUILAR, AL PONIENTE.- 37.14 metros y colinda con CALLE DEL EJIDO SUR, con una superficie aproximada de 1,029.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día dieciocho de junio del año mil novecientos setenta y cinco, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ILDEFONSO SALAZAR AGUILAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

3297.-22 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 713/16, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al terreno ubicado en lote 341 del camino a la virgen s/n en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 55.62 metros antes con Vicente H. Arzate García, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Vialidad de por medio, AL SUR: 46.26 metros antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 169.59 metros antes con Jorge Díaz del Río ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 159.27 metros antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,803.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el siete de julio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3298.-22 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 686/2016, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.53 metros y linda con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la Empresa Denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C. V., AL SUR: 58.72 metros y linda con antes Ma. Asunción Alberto viuda de Flores, ahora con la Empresa Denominada Desarrolladora Lerma; AL ORIENTE: 90.41 metros y linda con Juvencio Blas Anselmo, ahora Empresa Denominada Desarrolladora Lerma; AL PONIENTE: 83.28 metros y linda con Juvencio Blas Anselmo, ahora Empresa Denominada Desarrolladora Lerma. Con una superficie aproximada de 6,116.00 m2 (SEIS MIL CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día cinco (05) de julio del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ, RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil dieciséis (2016), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA.

3298.-22 y 27 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 718/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximada de 6,330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.72 metros antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la Empresa Denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C. V., AL SUR: 103.48 metros antes con MARÍA FLORES HERNÁNDEZ, ahora con la Empresa Denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C. V., AL ORIENTE: 81.03 metros antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C. V., AL PONIENTE: 87.56 metros, antes con MARÍA ASUNCIÓN A. ALBERTO, ahora Empresa Denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C. V.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico

de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Lerma de Villada, México, cuatro de julio del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

3298.-22 y 27 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 720/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LUCIO GILBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 5,209.00 metros cuadrados (CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.72 metros antes con PETRONILA Allende León, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V. Vialidad de por medio. AL SUR: 60.63 metros antes con Estela González Pérez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V. AL ORIENTE: 89.63 metros antes con José Arana Rojas, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V. AL PONIENTE: 79.05 metros, antes con Porfiria Camilo Solano, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, el ocho de julio de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Lerma de Villada, México, cuatro de julio de de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

3298.-22 y 27 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 691/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 691/2016, que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen s/n, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 148.34 metros, colinda con antes con VICENTE H. ARZATE GARCÍA, AHORA CON EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. VIALIDAD DE POR MEDIO.

AL SUR: 67.13 metros, colinda con antes LUIS GONZÁLEZ LIMÓN, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 100.26 metros, colinda con antes EMILIA BALDERAS GUZMÁN, AHORA CON EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE 148.34 metros, colinda con antes con LAURA BLAS FRANCO, AHORA CON EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Terreno con una superficie aproximada de 7,844.00 m2 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.

3298.-22 y 27 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 718/2016 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen sin número, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 89.06 metros antes con camino sin nombre; AL SUR.- 90.39 metros y colinda antes con Andrés Blas Franco ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 53.30 metros y colinda antes con camino a la Virgen; AL PONIENTE: 54.98 metros y colinda antes con Andrés Blas Franco ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 5,245.00 m2. (Cinco mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, seis de julio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 1 DE JULIO DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.-FIRMA.

3298.-22 y 27 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 719/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 719/2016, que se tramita en este juzgado, promueve LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del Lote 24, ubicado en camino a la virgen s/n, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 47.78 metros, colinda antes JORGE DIAZ DEL RIO, AHORA CON LA EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL SUR: 49.83 metros, colinda antes JOSE MARTINEZ BLAS, AHORA CON LA EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 120.83 metros, colinda antes JORGE DIAZ DEL RIO, AHORA CON LA EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; y.

AL PONIENTE 115.08 metros, colinda antes MARIA FLORES HERNANDEZ, AHORA CON LA EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Con una superficie aproximada de 5,534.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del 2009, LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- RÚBRICA.

3298.- 22 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 712/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DESARROLLADORA LERMA S.A DE C.V. respecto del lote 64 denominado "sabanilla" ubicado en Camino a la Virgen Sin Número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, que consta de una superficie aproximada de 5,498.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 63.06 metros, antes con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. AL SUR: 102.10 metros antes con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. AL ORIENTE: 59.69 metros antes con Bernardo Ortega González, ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A de C.V. AL PONIENTE: 70.83 metros antes con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S. A. de C. V.. El Juez Primero de lo Civil

de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día ocho (8) de julio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha uno (1) de julio de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

3298.- 22 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 715/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto de un terreno ubicado en Camino a la Virgen s/n en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 25.73 metros, antes con CONSUELO GONZAGA GARCÍA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL SUR: 91.87 metros, antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. vialidad de por medio, AL ORIENTE: 136.02 metros, antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL PONIENTE: 169.02 metros antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con superficie aproximada de 7,936.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

3298.- 22 y 27 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 719/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al lote 335 ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y

superficie: AL NORTE: 82.49 metros CON DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes CONSUELO GONZAGA GARCÍA, AL SUR: 38.54 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JUVENCIO BLAS ANSELMO, AL ORIENTE: 169.02 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JUVENCIO BLAS ANSELMO, AL PONIENTE: 153.64 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JUVENCIO BLAS ANSELMO. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 8,560.00 metros cuadrados (Ocho mil quinientos sesenta metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el catorce de diciembre de dos mil nueve, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JUVENCIO BLAS ANSELMO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN; CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.- RÚBRICA.

3298.- 22 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CIRILO ROLDAN "N"

Por medio del presente se le hace saber que en el juzgado primero civil y extinción de dominio se tiene se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 363/2016 promovido por Víctor Hugo Portillo Salinas en contra de Instituto de la Función Registral del Estado de México residencia en Ecatepec y Juana Tinoco Villanueva y otro por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) La usucapión se ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 5.127 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto del predio denominado "EL LLANO", ubicado en avenida miguel hidalgo, lote 01, fracción 157, en la colonia miguel hidalgo de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con folio real electrónico 002371, en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 131.64 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 METROS CON LOTE 3; AL ESTE: 8.75 METROS CON RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCION POR FUTURO ALINEAMIENTO Y CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR: 15.25 METROS AVENIDA MIGUEL HIDALGO; AL OESTE: 08.60 METROS CON LOTE 1 Y 2, FRACCION 158. b) La cancelación de la partida que corresponda al predio que se describe en el proemio de esta demanda con los siguientes datos registrales: partida: 1078, volumen: 14.54, libro: primero, sección: primera a favor de: CIRILO ROLDAN "N", FOLIO ELECTRONICO: 002371. c) La inscripción de la sentencia

debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a mi favor en el asiento correspondiente a fin de que me sirva como título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia, bajo los siguientes hechos 1.- Que desde el día 4 de octubre de 1991, vengo poseyendo a título de dueño en calidad de propietario en forma pacífica, continua e buena fe y publica el predio ubicado en avenida miguel hidalgo, lote uno, fracción 157, en la colonia miguel hidalgo de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie, medidas y colindancias: superficie de 131.64 metros cuadrados, AL NORTE: 15.20 METROS CON LOTE 3; AL ESTE: 8.75 METROS CON RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCION POR FUTURO ALINEAMIENTO Y CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR: 15.25 METROS AVENIDA MIGUEL HIDALGO; AL OESTE: 08.60 METROS CON LOTE 1 Y 2, FRACCION 158. A favor de Cirilo Roldan "n". 2.- La causa generadora de posesión se debe a la posesión de dominio hecha por la señora Juana Tinoco Villanueva, y Jaime Piña Conde, mediante contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de este juicio, tal y como se muestra en el original de referencia que se anexa a la demanda. Comunicándole que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 29 DE JUNIO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

3271.- 18, 27 julio y 5 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 141499/89/2016, LA C. SILVIA VALENCIA VALENCIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 14, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE UNO: 13.90 MTS. (TRECE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON MARIA INÉS QUIROZ MARTÍNEZ; AL NORTE DOS: 0.75 MTS. (SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE; AL SUR: 15.30 MTS. (QUINCE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON RICARDO VALENCIA VALENCIA; AL ORIENTE: 11.40 MTS. (ONCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 11.40 MTS. (ONCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON SERGIO YÁÑEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.71 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JULIO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3274.-19, 22 y 27 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 142153/93/2016, EL C. JOSÉ ANTONIO LEIJA FUENTES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE OYAMELES S/N, MZ. 83, LOTE 85, EN LA DELEGACIÓN DE DELICIAS, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 88; AL SUR: MIDE 15.99 MTS. Y COLINDA CON CALLE OYAMELES; AL ORIENTE: MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 84; AL PONIENTE: MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 86. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JULIO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3274.-19, 22 y 27 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 142333/94/2016, EL PATRONATO SAN DIEGO DE ALCALÁ A.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. LUZ MARÍA CONTRERAS MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL RIO" UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N, EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 55.21 METROS CON PATRONATO SAN DIEGO DE ALCALÁ A.C.; AL SUR: 55.52 METROS CON PROLONGACIÓN ÁVILA CAMACHO; AL ORIENTE: 24.96 METROS CON ROGELIO VILLEGAS SANTANA, TOMAS VILLEGAS SANTANA Y FLORENCIO ROJAS FLORES; AL PONIENTE: 25.33 METROS CON CATALINA YESCAS GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1391.87 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JULIO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3274.-19, 22 y 27 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 143182/96/2016, LA C. ABIGAIL SANDRA GONZÁLEZ LÓPEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUATZOTZONGO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.50 METROS CON HERIBERTO BURGOS SORIANO; AL SUR: 38.50 METROS CON GERMAN BELTRÁN; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON AVENIDA ZAPATA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON HERMANOS BELTRÁN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 462.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JULIO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3274.-19, 22 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
TEMIXCO, MORELOS
AVISO NOTARIAL**

QUE ANTE MI SE CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO ANTE NOTARIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 758**, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR VIGENTE DEL ESTADO DE MORELOS, HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**, DE FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE (ANTES UNO), DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL SEGUNDO TESTIMONIO DE ESE INSTRUMENTO, SE DIO **INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO SOLANES OVIEDO**, HABIENDO **ACEPTADO** LA HERENCIA LOS SEÑORES **ANTONIO, MARÍA DEL CARMEN, OLGA Y THOR**, TODOS DE APELLIDOS **SOLANES CARRARO**; Y **ACEPTO** EL CARGO DE **ALBACEA** LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN SOLANES CARRARO**, PARA EL QUE FUE DESIGNADA POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PROTESTO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO; Y MANIFESTÓ QUE PROCEDERÍA A FORMAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

NOTA: LO ANTERIOR SE DA A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", "OCHO COLUMNAS" Y EN EL DIARIO "EL FINANCIERO"

TEMIXCO, MORELOS, A 07 DE JULIO DE 2016.

A T E N T A M E N T E

MARÍA JULIA BUSTILLO ACOSTA.-RÚBRICA.

3219.-13 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce el sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MTR.O. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, NOTARIA PUBLICA 157 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

M. EN. D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número cinco mil cuarenta y dos, volumen cincuenta y dos otorgado ante mi fe, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADALBERTO CHAIREZ GONZALEZ**, que otorga la señora **MARIA MOCTEZUMA TAPIA** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **MARTHA PATRICIA, ADALBERTO, JESUS GONZALO, LORENA, SERGIO y HECTOR ALONSO** de apellidos **CHAIREZ MOCTEZUMA** en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca a demostrarlo, de conformidad con los artículos 6.142 Fracción Primera del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 11 de julio del 2016.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 157 DEL ESTADO DE MEXICO.

3264.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "98,222", del Volumen 1,752, de fecha 08 de Junio del año 2016, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GRACIELA GOVEA LUGO, TAMBIEN CONOCIDA COMO GRACIELA JOVEA LUGO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES LUIS FELIPE Y ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS LUCATERO GOVEA, POR SI Y EN REPRESENTACION DE MARIO, EDUARDO, GRACIELA DEL CARMEN Y MARGARITA MARIA, TODOS DE APELLIDOS LUCATERO GOVEA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

522-B1.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,102**, volumen **1132** de fecha 16 de Junio de 2016, los señores **OFELIA CERVANTES CENTENO y ALFREDO ALARCON CERVANTES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO ALARCON** quien también fue conocido como **ALFREDO ALARCON JURADO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 24 de Noviembre de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 8 de Julio de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3260.-18 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,167**, volumen **1133** de fecha 06 de junio de 2016, los señores **JOSE LUIS y RAUL** ambos de apellidos **TREJO PINEDA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes acumulada de la señora **MARCELA PINEDA DIAZ**, quien también había usado el nombre de **MARCELA PINEDA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 11 de agosto de 1992.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 08 de julio del 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3257.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,191**, volumen **1133** de fecha 10 de Junio del 2016, los señores **GUADALUPE HERNÁNDEZ ELOEZA y LUIS FABIÁN**

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO ALBERTO GUADALUPE GONZALEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de Agosto de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 08 de Julio de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3256.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,245**, volumen **1,135**, del 30 de Junio del 2016, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO ARIAS DUARTE, compareciendo los señores JOSE IGNACIO ARIAS MARTINEZ y MARTIN GABRIEL ARIAS MARTINEZ a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la señora ARACELI ARIAS MARTINEZ a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de Julio de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3259.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **57,249** volumen **1135** del 01 de julio del 2016, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAUL RODRIGUEZ GARCIA**, compareciendo los señores **ROSA ALVARADO PEREZ** en su carácter de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y **JESUS RODRIGUEZ ALVARADO**, en su carácter de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de julio del 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3262.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,254**, volumen **1,136**, del 01 de Julio del

2016, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO LEON JUAREZ** también conocido como FRANCISCO LEON, compareciendo los señores **MARIA ELENA LEON MONTESINOS, TERESA LEON GONZALEZ, MARTIN E IGNACIO** ambos de apellidos **LEON MONTESINOS** y **DIANA FLOR LEON LÓPEZ**, a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la primera a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 04 de Julio de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3258.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,167**, volumen **1133** de fecha 06 de junio de 2016, los señores **JOSE LUIS** y **RAUL** ambos de apellidos **TREJO PINEDA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes acumulada del señor **RAUL TREJO LOZANO**, quien también había usado el nombre de **RAUL TREJO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 12 de mayo del 2003.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 08 de julio del 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3261.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 28 de junio del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **15,282** volumen **400** del protocolo a mi cargo en fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO PERALES FIGUEROA**, que otorga el señor **FRANCISCO GARCIA ARREOLA**, en su carácter de presunto heredero legítimo como cónyuge supérstite de la cujus.

El presunto heredero el señor **FRANCISCO GARCIA ARREOLA**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA DEL REFUGIO PERALES FIGUEROA**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA DEL REFUGIO PERALES FIGUEROA** y acta de matrimonio, con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

521-B1.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 63,584 Volumen 1754 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **LILIA YOLANDA MEJIA DELGADO** por parte de su heredero el señor **RICARDO LAGUNAS CORNEJO**.

Julio 06, de 2016.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3267.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce el sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MTRO. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, NOTARIA PUBLICA 157 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

M. EN. D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, volumen cincuenta otorgado ante mi fe, de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BERNARDINO BENITEZ MIRANDA**, que otorga la señora **AMADA CHAVEZ RODRIGUEZ**, también conocida como **AMADA CHAVEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIA DOLORES, PATRICIA, MARISELA, MARCO ANTONIO, MIGUEL ANGEL** y **JANY ANAI**, de apellidos **BENITEZ CHAVEZ** en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca a demostrarlo, de conformidad con los artículos 6.142 Fracción Primera del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 11 de julio del 2016.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 157 DEL ESTADO DE MEXICO.

3266.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce el sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MTRO. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, NOTARIA PUBLICA 157 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

M. EN. D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, volumen cincuenta otorgado ante mi fe, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PERFECTO CEDILLO ROMERO**, que otorga la señora **TERESA GONZALEZ VANEGAS** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **STEPHANIE, JOSE ALFREDO, HUGO, VICTOR JAVIER** y **MIRIAM** de apellidos **CEDILLO GONZALEZ** en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca a demostrarlo, de conformidad con los artículos 6.142 Fracción Primera del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 11 de julio del 2016.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 157 DEL ESTADO DE MEXICO.

3265.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 29,727, del volumen 767 Ordinario, Folio 051, de fecha treinta de Enero del Dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUCIANA UGALDE ROJAS, que formalizaron los señores RAUL SOTO UGALDE, MARIA ARACELI SOTO UGALDE y MA. ISABEL SOTO UGALDE, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y las demás nombradas como hijas legítimas de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuatitlán Izcalli, México., a 30 de Junio del 2016.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1309-A1.-11 y 27 julio

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 29,964, del volumen 764 Ordinario, Folio 126, de fecha veinticuatro de Junio del Dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON ESCANDON MARTINEZ, que formalizaron los señores JONATHAN ESCANDON QUINTANA, JOSUE RAMON ESCANDON QUINTA, CAROLINA ESCANDON QUINTANA y CLAUDIA ESCANDON QUINTA, en su carácter de hijos legítimos del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona

alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuatitlán Izcalli, México, a 30 de junio del 2016.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1309-A1.-11 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
PRIMER A V I S O N O T A R I A L**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 28,232 de fecha 18 de julio de 2016, ante mí, se hizo constar la ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA en la sucesión testametararia a bienes DEL SEÑOR ENRIQUE HUMBERTO ANGULO CALDERON, que otorgó la señora ROSIBEL TINOCO BACA, en su carácter de cónyuge supérstite, quien manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ella para heredar y manifiesta su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

3303.-27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 10,489, de fecha 16 de junio de 2016, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN ANAYA CRUZ**, a solicitud de la señora **MARIA CRUZ RODRÍGUEZ COLÍN** en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras **GABRIELA MAXIMINA** y **LILIANA** de apellidos **ANAYA RODRÍGUEZ** en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todas en calidad de presuntas herederas; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 11 de julio de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 90 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3302.-27 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **44769** de fecha 26 de enero del 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARÍA LUISA DEL CASTILLO MONTUFAR**, en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERA UNIVERSAL**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **AGUSTIN ALVAREZ CASTILLO**, se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, en todos sus términos y aceptó la herencia instituida a su favor, en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1310-A1.- 11 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **45,129** de fecha 2 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **JOSE ANTONIO MERCADO AGUILAR**, en su carácter del descendiente del de cujus y como único y universal heredero y albacea, en la **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ESTELA AGUILAR ARCEO**, solicito al suscrito Notario, inicie el tramite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1311-A1.-11 y 27 julio.

SALOON EUFORIA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de SALOON EUFORIA, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2016**

	<u>ACTIVO</u>		
		SUMA DE ACTIVO	0
	<u>PASIVO</u>		
		SUMA DE PASIVO	0
	<u>CAPITAL</u>		
		SUMA DEL CAPITAL	0

CONFORME A LO ANTERIOR NO HAY REMANENTE QUE DISTRIBUIR.

ALEJANDRO GONZÁLEZ ESQUIVEL
En su carácter de liquidador de
SALOON EUFORIA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

2882.- 22 junio, 6 y 27 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NÚMERO 24
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O****EXPEDIENTE: 912/2015
POBLADO: JESÚS CARRANZA
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO: MÉXICO**

Toluca, México; a treinta de junio de dos mil dieciséis.

**MIGUEL CRUZ MARTÍNEZ
PRESENTE:**

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

...” Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por medio de edictos de MIGUEL CRUZ MARTÍNEZ, haciéndole saber que JUAN CRUZ MARTÍNEZ reclama en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la ley agraria, su reconocimiento y adjudicación de los derechos agrarios y parcelarios que en vida correspondieron al extinto LEONARDO CRUZ RAMÍREZ en el poblado de JESÚS CARRANZA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO; que deberá dar contestación a las pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, y manifestar su decisión de quien entre los hijos de LEONARDO CRUZ RAMÍREZ se adjudicará sus derechos agrarios, señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de ley que se celebrará a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en este órgano jurisdiccional ubicado en RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA. NUMERO 327, COL. AMERICAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia sin que justifique la causa de fuerza mayor o caso fortuito que le impidió asistir a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado, se considerará como inconforme con las pretensiones del actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la Ley Agraria...”-----

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24****LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

3209.- 13, 27 julio y 10 agosto.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “B”.
EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/090/2016
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo del siete de julio de dos mil dieciséis, se notifica a la **C. GIOVANA GONZÁLEZ GARDUÑO**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/378/2016, del siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas “B” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 49, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIV, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; así como los numerales Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho; oficio citatorio a través del cual se le cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **VIERNES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIEZ HORAS**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas “B”, dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sita en Avenida 1º de mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Residente de Obra asignada a la Obra Pública denominada **Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (Xala-Santa Ana) (Axapusco)**, deriva de los resultados de la auditoría número **MEX/R9-JCEM/218-0047-2016**, denominada **“Auditoría Federal Directa a la Obra Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (Xala-Santa Ana), Axapusco, México, con cargo al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, Ramo 9, Ejercicio Fiscal 2015”**, realizada por la Dirección General de Control y Evaluación “B”; en la que se determinó lo siguiente: *“No. 2 Observación: La Ing. Arq. Giovana González Garduño Residente de Obra no requisitó debidamente la bitácora electrónica debido a que ésta tiene deficiencias, mismas que se enuncian a continuación: • La Bitácora Electrónica se abrió el día 27 de Julio de 2015 sin embargo no hay nota que acredite que la bitácora se halla cerrado. • A lo largo del desarrollo de la obra se asentaba en la bitácora electrónica, la continuidad de los trabajos, sin mencionar en nota alguna el aviso de la terminación de los trabajos, del mismo modo no se indica que estos hayan concluido. • Dentro de la información se agrega una minuta de trabajo de fecha 8 de Septiembre de 2015 en la que se toman acuerdos, sin embargo, en la bitácora electrónica no hay notas que indiquen los acuerdos tomados en las juntas de trabajo.” (sic) (...) “No. 4 Observación: La Ing. Arq. Giovana González Garduño Residente de Obra, no cumplió con toda la normatividad aplicable, debido a que el Acta de Finiquito de fecha 10 de Febrero de 2016, cuenta con las firmas del Administrador Único de la Empresa, el Residente Regional, el Presidente Municipal y el Supervisor de Obras Públicas, pero no se localizaron el nombre y firma del residente de obra y del superintendente de Obra, como lo estipula la reglamentación.” (sic); Contraviniendo con su conducta lo establecido en los artículos 123 fracciones XII y XIII y 125 fracción III inciso d) y 170 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; teniendo como fuente obligacional los siguientes artículos 113 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 114, 115 fracción IV inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle las presuntas responsabilidades administrativas son los siguientes: Oficio 211C10016/000701/2015, de fecha quince de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Residente Regional Tecamac-Ecatepec, Bitácora Electrónica de la Junta de Caminos del Estado de México, del contrato de Obra Pública número SCEM-JC-15-APAD-OF-031-IR, Acta de Entrega Recepción de Obra, del ocho de febrero de dos mil dieciséis, Acta de Finiquito del Contrato número SCEM-JC-15-APAD-OF-031-IR, del diez de febrero de dos mil dieciséis y Minuta de Reunión y/o Campo, del ocho de septiembre de dos mil quince; mismos que corren agregados al expediente administrativo en que se actúa.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para en caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos “B”, en el domicilio antes citado, de igual forma se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio de Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo, se le realizarán por estrado que ocupa en las instalaciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de conformidad con el artículo 25 fracción II del ordenamiento antes invocado.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas “B”
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica).

3301.- 27 julio.